



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

GACETA **MUNICIPAL**

VECINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS
la capital

GACETA MUNICIPAL 2025 FEBRERO/EXTRA, FECHA DE PUBLICACIÓN
26 DE FEBRERO DE 2025.

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
Presidente Municipal Constitucional

C. OBTULIA SALGADO DELGADO
Síndica Primera Municipal

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ
Síndico Segundo Municipal

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ
Regidora de Hacienda Municipal

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS
Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad

C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ
Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud

C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA
Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz

C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA
Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica

C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia

C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA
Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo

C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos

C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA
Regidor de Cultura y Educación

C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
Regidor de Protección Civil

C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO
Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes

CONTENIDO

DICTAMEN NÚMERO CdCyE/01/2025 Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL “CABILDO INFANTIL” Y “CABILDO JUVENIL” PARA EL PERIODO 2025.

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

En uso de mis atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL “CABILDO INFANTIL” Y “CABILDO JUVENIL” PARA EL PERIODO 2025.



**OAXACA
DE JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027

TRANSFORMANDO
JUNTOS

DICTAMEN NÚMERO: CdCyE/01/2025.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco. -----

Visto para resolver respecto de la convocatoria para la selección de las y los integrantes del “CABILDO INFANTIL” y “CABILDO JUVENIL” para el periodo 2025; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 55 y 56, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59, fracción IV, 61, 62, fracción III, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 4 y 5, del Reglamento Interno del Cabildo Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez; respectivamente, basándonos en las siguientes: -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha uno de enero de dos mil veinticinco en sesión solemne fue instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez para el trienio 2025 – 2027. -----

SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el Punto de Acuerdo PM/PA/01/2025, en el que se determinó la denominación de cada una de las Regidurías y la integración de las Comisiones municipales del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para el periodo 2025-2027, dentro de ellas la Comisión de Cultura y Educación, la cual se integra de la siguiente manera: ciudadano Martín de Jesús Vásquez Villanueva, Regidor de Cultura y Educación y Presidente de la Comisión; ciudadano Jesús Quevedo Cortés, Regidor de Gobierno, Territorio y Normatividad y la ciudadana Surisadai Sánchez Hernández, en su carácter de Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano -----

TERCERO. - Con fecha 09 de enero del año 2025, quedó formalmente instalada la Comisión de Cultura y Educación, iniciando las actividades propias de la Comisión previstas en el artículo 86, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que en base a los siguientes: -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El cabildo Infantil es el mecanismo de participación para motivar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Oaxaca de Juárez, a conocer y desarrollar el conocimiento de la importancia de la administración pública municipal; a través de un ejercicio democrático, conforme a su edad, tomando en cuenta su desarrollo evolutivo, cognitivo y de madurez, para acercarlos e introducirlos y perciban en primer lugar la participación democrática y en segundo lugar la vivencia de formar parte de un órgano deliberativo para encontrar las soluciones a problemas concretos y gestionar la tolerancia e inclusión de las diversas opiniones para construir puntos en común. -----





OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027

TRANSFORMANDO
JUNTOS

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 49, fracción I, 61, 62, fracción III, 63, fracción XII y 86, fracción III, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 3 y 4, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Cabildo Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez, la Comisión de Cultura y Educación, es competente para emitir la convocatoria para la selección de los integrantes del Cabildo Infantil y Juvenil y de un Secretario o Secretaria Municipal. -----

TERCERO.- El Cabildo Infantil y Juvenil se conformará por una niña o niño Presidente Municipal, dos niñas o niños Síndicos y trece regidores, para lo cual se requiere que se emita una convocatoria para la selección de las o los integrantes, atendiendo a los principios de no discriminación, imparcialidad e inclusión; para lo cual se debe publicar en las instituciones educativas de nivel básico del Municipio de Oaxaca de Juárez, y por una única ocasión en algún diario de los de mayor circulación local. -----

CUARTO.- Ahora bien, atendiendo a lo prevenido en el artículo 4, cuarto párrafo, del Reglamento Interno del Cabildo Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez, el cual establece que la selección de los integrantes del Cabildo Infantil y Juvenil y representante de la Secretaría Municipal se hará a más tardar el primero de marzo de cada año, se tiene que el tiempo entre la publicación de la convocatoria y la fecha para la selección de las o los participantes es considerablemente reducido, limitando con ello el tiempo para que las o los niños y adolescentes preparen los requisitos para su postulación, y en especial, la redacción del ensayo, se propone ampliar el periodo para la inscripción hasta el doce de marzo de dos mil veinticinco, sin afectar los plazos para la integración del Cabildo Infantil y Juvenil, pues el artículo 5, primer párrafo y 16 del Reglamento Interno del Cabildo Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecen que el Cabildo Infantil se debe instalar el día treinta de abril y el segundo el último jueves de agosto de cada año, por lo que, en el presente asunto se aplica el artículo 4, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, el cual establece la obligación de las autoridades de privilegiar el interés superior de la niñez para garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos para la emisión de la convocatoria, así como salvaguardar el derecho de expresión y de acceso a la información, el ejercicio personal de sus derechos, deberes y garantías de manera progresiva de forma que contribuyan a su desarrollo integral, en ese tenor, para garantizar tal ejercicio, las inscripciones se realizarán a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el día doce de marzo de dos mil veinticinco, es decir, se amplía el plazo para llevar a cabo las inscripciones y en consecuencia, la emisión del fallo se recorre para el día veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco. Lo anterior como una acción afirmativa para visibilizar a la niñez.



Av. Morelos No. 108 Col. Centro C.P. 68000 Oaxaca de Juárez

f /municipiooaxacadejuarez @ /municipiooaxaca

SECRETARÍA MUNICIPAL

TRANSFORMANDO
JUNTOS

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500

www.municipiodeoaxaca.gob.mx



OAXACA DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2025-2027

TRANSFORMANDO JUNTOS

QUINTO.- El Cabildo Infantil electo, se instalará el día treinta de abril, y el cabildo Juvenil, el jueves veintiocho de agosto del año en curso, respectivamente conforme lo dispone el artículo 5 del Reglamento Interno del Cabildo Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEXTO.- Con fundamento en el Reglamento Interno del Cabildo Infantil y Juvenil del Municipio de Oaxaca de Juárez, en los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta Comisión de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, ha tenido a bien elaborar la convocatoria para la selección de los integrantes del Cabildo Infantil y Juvenil y de un Secretario o Secretaria Municipal, la cual se anexa al presente Dictamen y forma parte integral del mismo.

Por las razones expuestas, esta Comisión de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente: -----

DICTAMEN.

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular emitir la convocatoria anexa al presente dictamen, formulada por la Comisión de Cultura y Educación, la cual forma parte integrante del mismo. -----

SEGUNDO.- Publíquese la convocatoria en los Centros de Educación Básica del Municipio de Oaxaca de Juárez y por una única ocasión en algún diario de los de mayor circulación local. -----

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen y la convocatoria anexa, en la Gaceta Municipal, que por turno corresponda.-----

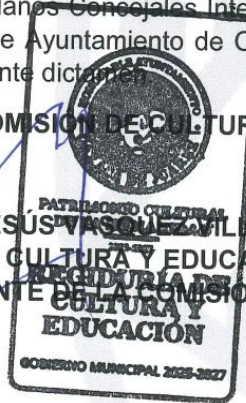
CUARTO.- Notifíquese y cúmplase. -----

Así acordaron y firman los Ciudadanos Concejales Integrantes de la Comisión de Cultura y Educación del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quienes firman al calce y margen del presente dictamen.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA.

**REGIDOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**



C. SURISABAI SÁNCHEZ

REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.



C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS.

REGIDOR DE GOBIERNO DE TERRITORIO Y NORMATIVIDAD.



MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ
DITTO CENTRO OAX
00/01/2025-31/12/2027





El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Comisión de Cultura y Educación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

BASES



PRIMERA.- OBJETO.

Motivar a las niñas, niños de seis a doce años y adolescentes de doce años un día a quince años, del Municipio de Oaxaca de Juárez, a conocer y desarrollar un amplio conocimiento de la importancia de la administración pública municipal; a través de un ejercicio democrático, conforme a su edad, tomando en cuenta su desarrollo cognitivo y de madurez.

SEGUNDA.- PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **doce de marzo del año dos mil veinticinco** quedan abiertas las inscripciones para el registro de niñas, niños y adolescentes, que deseen participar en la integración del Cabildo Infantil y juvenil, como concejales, así como secretaria o secretario.

TERCERA.- LUGAR Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán en las oficinas de la Regiduría de Cultura y Educación, ubicada en el Palacio Municipal, Plaza de la Danza, Planta Alta, sin número, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00

horas.

Las inscripciones serán totalmente gratuitas y podrán ser hechas por los directivos de las instituciones educativas, la madre, el padre, tutora o tutor de las niñas, niños, y adolescentes interesados en participar.

CUARTA. - INTEGRACIÓN.

I. El Cabildo Infantil estará integrado por dieciséis niñas y niños de seis a doce años de edad, más una secretaria o un secretario de la misma etapa etaria.

II. El Cabildo Juvenil estará integrado por dieciséis adolescentes, de doce años un día a quince años de edad, más un secretario o secretaria juvenil de la misma etapa etaria.

QUINTA. - REQUISITOS.

La Comisión de Cultura y Educación proporcionará el formato de inscripción, el cual tendrá que ser firmado bajo protesta de decir verdad por los interesados; debiendo acompañar los siguientes documentos de las niñas, niños y adolescentes que deseen participar:

- 1.- Copia del acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente.
- 2.- Copia simple del comprobante de domicilio de la madre, padre, tutora o tutor de la niña, niño o adolescente.
- 3.- Constancia de calificaciones del año lectivo escolar anterior o el que se cursa.
- 4.- Número telefónico o correo electrónico de contacto de la madre, padre, tutora o tutor de la niña, niño o adolescente.
- 5.- Consentimiento informado, firmado por la madre, padre, tutora o tutor de la niña, niño o adolescente, para la participación en el Cabildo Infantil o Juvenil, así como para el uso de la imagen de la niña, niño o adolescente en los medios digitales oficiales del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- 6.- Un ensayo máximo de dos cuartillas, impreso en hojas tamaño carta, fuente arial, tamaño 12, interlineado 1.5, preferentemente con citas APA, el cual debe ser elaborado por la niña, niño o adolescente respecto de alguno de los temas siguientes:

- a) Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

- A. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- B. Derecho a la protección de la salud.
- C. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- D. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
- E. Derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación.
- F. Propuestas para mejoras de la educación y la cultura.
- G. Derecho a descanso y esparcimiento.
- H. Derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

SEXTA. - FORMAS DE SELECCIÓN.

La Comisión de Cultura y Educación, seleccionará a los integrantes del Cabildo Infantil y Juvenil, y de quien fungirá como secretario o secretaria de cabildo; atendiendo los criterios de inclusión, imparcialidad, igualdad, paridad de género, mejor ensayo y mejor promedio escolar.

SÉPTIMA. - DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

El fallo para la selección de niñas, niños y adolescentes para integrar el Cabildo Infantil y Juvenil, su secretaria o secretario será emitido por la Comisión de Cultura y Educación a más tardar el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, el cual será inapelable.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La notificación y publicación de los resultados se realizará el mismo día de la finalización del proceso de selección en el lugar de la selección y en la Gaceta Municipal, así como en el portal oficial del Municipio www.municipiodeoaxaca.gob.mx y a través de la página de Facebook del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

NOVENA. - INSTALACIÓN DEL CABILDO INFANTIL Y JUVENIL.

I. La instalación del CABILDO INFANTIL se realizará el día martes treinta de abril del año dos mil veinticinco en el salón de Cabildo "Porfirio Díaz Mori", en el interior del Palacio Municipal, Planta baja.

II. La instalación del CABILDO JUVENIL se realizará el día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco en el salón "Porfirio Díaz Mori", en el interior del Palacio Municipal, planta baja.

DÉCIMA. - DE LA TOMA DE PROTESTA.

El cabildo infantil dos mil veinticinco del Municipio de Oaxaca, tomará protesta de sus cargos y sesionará en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en la fecha y hora que previamente se notificará a los aspirantes seleccionados.

DÉCIMA PRIMERA. - ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS.

A las niñas, niños y adolescentes seleccionados para ser integrantes del cabildo municipal dos mil veinticinco, se les hará entrega de sus respectivos reconocimientos por su destacada participación.



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.- DAMOS FE. ---

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Oaxaca de Juárez
Dito. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ


SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Oaxaca de Juárez,
Dito. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA